

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor José Rolando Linco Garrido, en representación de Ilustre Municipalidad de Tirúa (en adelante, el "Titular"), con fecha 23 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202408001161, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20250810331 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 11 de febrero de 2025.
4. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 20260810318 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 27 de enero de 2026.
5. La carta de fecha 10 de febrero de 2026, presentada por José Rolando Linco Garrido, en representación de Ilustre Municipalidad de Tirúa, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168167941>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, el señor José Rolando Linco Garrido, en representación de Ilustre Municipalidad de Tirúa, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa**".
2. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202408001161, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 27 de enero de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 31 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 10 de febrero de 2026, José Rolando Linco Garrido, en representación de Ilustre Municipalidad de Tirúa, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de septiembre de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Teniendo en consideración que se requiere realizar nuevos estudios complementarios, actualizar los existentes e incorporar nuevos planes y/o documentos, considerando actividades en terreno, gestión de permisos, entre otros, con el objetivo de responder de manera adecuada y fundamentada a las observaciones del ICSARA complementario. En específico, lo relacionado con las aguas subterráneas, donde se procederá a realizar calicatas para determinar los niveles freáticos en algunas zonas de la localidad, estas actividades serán realizadas durante el mes de julio para abarcar el periodo de mayores niveles de lluvia en la localidad, permitiendo la recarga de los acuíferos y simulando el peor escenario posible para el desarrollo del Proyecto”.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar que la información presentada cumpla con los estándares requeridos por la autoridad.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado;

Sin perjuicio de lo anterior, esta autoridad resuelve no acceder a la solicitud del titular de extender la suspensión del plazo en los términos requeridos. Lo anterior se fundamenta en que el ICSARA Complementario fue publicado con fecha 27 de enero de 2026, y que los estudios y análisis invocados por el titular en su solicitud de extensión corresponden, en general, a materias que ya fueron observadas en el ICSARA, de fecha 11 de febrero de 2025. En relación con la ejecución de calicatas para la determinación de niveles freáticos, si bien el titular propone su realización durante el mes de julio con el objeto de abarcar el periodo de mayores precipitaciones, se estima que dichas actividades pueden efectuarse



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168167941>

durante el mes de junio, por cuanto ambos meses se enmarcan en la misma estación invernal.

En atención a lo anterior, se otorga una suspensión del procedimiento hasta el **03 de julio de 2026**. Este lapso se estima razonable y suficiente para la ejecución de las actividades comprometidas.

7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 03 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/PJB

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Tirúa (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168167941>

